

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE  
MAESTROS Y PARA ADQUISICION DE NUEVAS ESPECIALIDADES  
(Resolución 26/4/2017)  
ESPECIALIDAD AUDICIÓN Y LENGUAJE  
CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**PRIMERA PRUEBA. Prueba de conocimientos.**

**1. PARTE A. Prueba práctica.**

Se valorará:

- Introducción y justificación.
- Rigor en el desarrollo del ejercicio práctico.
- Planificación. Intervención y contextualización.
- Claridad en la resolución de cuestiones y problemas.
- Utilización adecuada de materiales e instrumentos necesarios para el desarrollo de la práctica. Aspectos metodológicos y organizativos.
- Procedimientos de identificación de las necesidades educativas especiales.
- Formación científica.
- Conclusión.
- Adecuación de los aspectos legislativos.

**2. PARTE B . Prueba de temario.**

**Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema**

Se valorará:

- Introducción y justificación.
- Presentación, orden y redacción del tema.
- Elaboración y desarrollo conceptual.
- Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.
- Claridad y coherencia en la exposición.
- Interrelación y especificidad en las ideas.
- Argumentación de los contenidos.
- Conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema.
- Conclusión.
- Adecuación de los aspectos legislativos y referencias bibliográficas.
- Concreción y capacidad de síntesis

También se considerarán en la valoración las imprecisiones en la terminología, escaso léxico, errores sintácticos y faltas de ortografía.

**SEGUNDA PRUEBA: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA**

**Parte A. Presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica.**

El incumplimiento de los requisitos formales: número mínimo de unidades, extensión y tipo de letra, impedirá que el aspirante supere la parte A de la

segunda prueba. Si la programación no cumple el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a esta parte será 0 puntos. Si la programación didáctica contiene menos de 15 unidades didácticas, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de la parte B de la segunda prueba, de un tema de entre tres extraídos al azar, por el mismo, del temario oficial de la especialidad.

Deberán especificarse los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación, las competencias y los estándares de aprendizaje evaluables, en función de la etapa educativa de que se trate y la metodología didáctica específica para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales. Además contemplará **cualquiera de las áreas de intervención directa** del maestro de audición y lenguaje con el alumnado, en función del desempeño de sus funciones como miembros de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, maestro de apoyo en un centro ordinario o maestro tutor en un centro de educación especial o aula específica. Se corresponderá con un curso escolar según los currículos vigentes para las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

Se valorará:

- Presentación, originalidad e innovación aportada y aspectos formales ajustados a la resolución de la convocatoria.
- Exposición clara, ordenada y coherente.
- Competencias, objetivos, contenidos, metodología didáctica, criterios de evaluación y calificación, estándares de aprendizaje evaluables y procedimientos de evaluación y calificación.
- Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo comprendiendo dentro de este último aspecto, las estrategias para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Contextualización de las necesidades específicas.
- Aspectos organizativos y medidas adoptadas.
- Coordinación.

En el debate sobre la programación didáctica con el tribunal:

- Concreción y corrección en las contestaciones dadas.
- Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

### **Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal**

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar material auxiliar, sin posibilidad de conexión con el exterior (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etc.) por lo que el material que se vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación.

Deberán concretarse los objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Se valorará:

- Exposición clara, ordenada y coherente.
- Competencias, objetivos, contenidos, criterios de evaluación y calificación, estándares de aprendizaje evaluables y procedimientos de evaluación y calificación.
- Métodos de trabajo.

En el debate sobre la programación didáctica con el tribunal:

Concreción y corrección en las contestaciones dadas.

Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.